

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, 02 de agosto de 2023. Los presentes autos serán notificados por anotación en estado No. 50 de fecha 03 de agosto de 2023.


AMANDA CASTILLO LLANOS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA**

San Vicente del Caguán, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO: COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO 01 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PTO RICO
RADICACIÓN: 18592318900120160001904C**

CONSIDERACIONES

Mediante memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora, solicita se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble cautelado, para la cual fue comisionado este Despacho.

Sin embargo, se advierte que dentro de los anexos del despacho comisorio no fue aportada el acta de la diligencia de secuestro, ni el avalúo del bien a rematar.

Como quiera que se desconoce si a la fecha, la abogada solicitante ha sido reconocida como apoderada judicial del demandante, solicítese al Juzgado comitente información sobre la representación judicial del demandante en el proceso de la referencia, para efectos de cumplir con la misión encomendada.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Oficiése al Juzgado comitente para que suministre la información relacionada con la asesora judicial del demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que aporte acta de la diligencia de secuestro y el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 425-77493

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b41d146a0675758e3a2dba41e4238392af35a4e4525eff77bfeaec8209f93d**

Documento generado en 02/08/2023 12:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JULIAN RICARDO GARCIA YUSTRES
Demandado: LUIS ELIECER GONZALEZ AGUILAR
Radicación: 2019-00378
Auto de trámite

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se procede a señalar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte que si bien en auto de fecha ocho (8) de marzo de 2021, se decretó como prueba la práctica de dictamen pericial grafológico; mediante auto del 10 de marzo de 2022 se pone en conocimiento el oficio No. 20270-2021-GGDF-DRBO del 28 de octubre de 2021, suscrito por el señor Jorge Eliecer Condia Forero, Coordinador Grupo de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, dirección regional Bogotá, por medio del cual informa sobre el trámite que debe realizarse para la práctica de la prueba pericial. Y atendiendo a que no hubo respuesta de la parte interesada, se continuará con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: FIJESE como fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las NUEVE de la mañana (9:00 AM).

En caso de no asistencia de las partes, se aplicarán las disposiciones del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be849aa6c0220f8f2a39da0e61e9d9202ce85a2fd736f3008b9ac3ab1d06e24**

Documento generado en 02/08/2023 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ

San Vicente del Caguán, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CARMEN LUCERO YUSTRES MORA

Demandado: STELLA ALVAREZ ZARATE Y JOSE FREDI VERA TOVAR

Radicación: 2020-00165

Auto de Trámite

A despacho el proceso de la referencia para efectos de resolver sobre la solicitud presentada por la parte activa.

Solicita el apoderado de la parte demandante que se ordene la aprehensión de vehículo de propiedad del demandado el cual ya fue debidamente embargado.

Como quiera que a la fecha se evidencia que el rodante se encuentra debidamente embargado, según comunicación enviada por el señor Hernán Castañeda Suarez, en calidad de Profesional Universitario de la Oficina de Tránsito de El Paujil, Caquetá.

De conformidad con lo anterior, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenase la inmovilización del vehículo marca Chevrolet, placas SYX315, modelo 2002, línea NKR 729, chasis No. 9GDNKR5579B008975, motor No. 589132, color azul Córcega, de propiedad de la demandada **STELLA ALVAREZ ZARATE (C.C 26.648.913)**.

Para dar cumplimiento a lo anterior, comuníquese a la Policía Nacional la orden de inmovilización.

Secretaría, oficie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd384d8f59b18e72fc0a5c8beffc11376a63c667cb57beb32d0b554be8ff20bb**

Documento generado en 02/08/2023 12:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

San Vicente del Caguán, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA
RADICACIÓN: 180014003005-2021-00098-01

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se procede a reprogramar la diligencia de secuestro, para la cual fue comisionado el Juzgado.

En consecuencia, se,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 a las diez y media de la mañana (10:30 AM) para realizar diligencia de secuestro del predio rural denominado "Alegría" identificado con Matricula Inmobiliaria No. 425-47023, ubicado en la vereda La Causulta del municipio de San Vicente del Caguán.

SEGUNDO: OFICIAR al EJERCITO NACIONAL y a la POLICIA NACIONAL para que garanticen el acompañamiento al lugar donde se va a realizar la diligencia, con el fin de salvaguardar la integridad física y personal de los servidores judiciales y las partes.

Adviértase que, de no contar con el acompañamiento de la Fuerza Pública, por razones de orden público, el despacho se abstendrá de realizar desplazamiento al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a secuestrar. Se exhorta así mismo a la parte interesada para que apoye en la diligencia y gestión de comunicación con la Fuerza Pública para el fin mencionado.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: INFORMAR sobre la fecha y horas señaladas en el presente auto, al despacho comitente, a las partes y al secuestro.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752164450059fd73baba4ef31fc5420e2e5aa1fec05b32974073c07546ebb82**

Documento generado en 02/08/2023 12:06:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA

San Vicente del Caguán, Caquetá, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Celebración de Matrimonio Civil
SOLICITANTES: DORA ANGELA MONTENEGRO MELGAR
Y LEONIDAS ALVAREZ AGUIRRE
RADICACIÓN: 2023-00185

Revisada la presente solicitud, esta contiene los requisitos de ley, de conformidad con el artículo 82 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores **DORA ANGELA MONTENEGRO MELGAR Y LEONIDAS ALVAREZ AGUIRRE**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las TRES DE LA TARDE (03:00 PM), para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **DORA ANGELA MONTENEGRO MELGAR Y LEONIDAS ALVAREZ AGUIRRE**.

TERCERO: CITESE para esa fecha a los solicitantes y testigos señores RODRIGO AGUIRRE y MARIA DEL CARMEN ALVARADO DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457d36961713614f06553a84d1cea5235888b13f84300817769428e5aaffbcfc**

Documento generado en 02/08/2023 12:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>